

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 1998 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 2 DE JULIO)

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA»

Plaza número 6

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Rosario Martín Santos, Catedrática de la Universidad Complutense. Documento nacional de identidad 3.437.780.

Vocal Secretaria: Doña Teresa García Lacarra, Profesora titular de la Universidad Complutense. Documento nacional de identidad 50.423.399.

Vocales: Doña M. Rosario F. Olea Serrano, Catedrática de la Universidad de Granada. Documento nacional de identidad 23.675.234; don Taisir-Ahmad Masoud Musa, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares. Documento nacional de identidad 51.380.217, y don Javier Yanguela Martínez, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza. Documento nacional de identidad 17.837.618.

Comisión suplente:

Presidente: Don Bernabé Sanz Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense. Documento nacional de identidad 18.246.269.

Vocal Secretaria: Doña María Fernanda Fernández Álvarez, Profesora titular de la Universidad Complutense. Documento nacional de identidad 9.675.117.

Vocales: Don Benito Moreno García, Catedrático de la Universidad de León. Documento nacional de identidad 16.667.098; don M. del Puy Portillo Baquedano, Profesor titular de la Universidad del País Vasco. Documento nacional de identidad 18.200.683 y don José María Creus Vidal, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela. Documento nacional de identidad 36.641.672.

2281 RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos de una plaza de profesorado de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por la Secretaría General de esta Universidad los Vocales correspondientes y dado que se trata de un concurso de méritos y no de un concurso ordinario,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos, para la provisión de una plaza de profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela con fecha 1 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y que es la que se relaciona como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

Santiago de Compostela, 17 de diciembre de 1998.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

ANEXO

Plaza de Catedrático de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR»

Plaza número: 1613/98

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Rosales López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Anxo Porto Ucha, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don Jaume Sureda Negre, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Vocal segundo: Don Martiniano Román Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Martín Rodríguez Rojo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Zabalza Beraza, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Alfonso Cid Sabucedo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal primero: Don Saturnino de la Torre, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo: Don Joaquín Pelach Busón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal tercero: Doña María Merc Boix Navarro, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

2282 RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1998, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados, Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.520 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191 la cantidad de 3.520 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Personal Docente (Servicio de Personal) de esta Uni-

versidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar entre otros datos los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Presentación del título original exigido en la convocatoria, para su cotejo, en el Negociado de Personal Docente de esta Universidad, sólo en el caso en que hubiera aportado con su solicitud, o fotocopia compulsada por un organismo público que no sea la universidad de Alicante.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 23 de diciembre de 1998.—El Rector en funciones, Salvador Ordóñez Delgado.

ANEXO I

Concurso número: 751. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-0876). Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento: Física, Ingeniería de Sistemas y Teoría de la Señal. Actividades a realizar: Teoría General y Dinámica de Sistemas y Periféricos para las titulaciones de Ingeniería Informática.

Concurso número: 752. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-2056). Área de conocimiento: «Historia Moderna». Departamento: Historia Medieval y Moderna. Actividades a realizar: Historia Moderna Universal y de España.

Concurso número: 753. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-2069). Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de los Computadores». Departamento: Tecnología Informática y Computación. Actividades a realizar:

Docencia en Arquitectura de Computadores y Arquitecturas Avanzadas.

Concurso número: 754. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-2070). Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de los Computadores». Departamento: Tecnología Informática y Computación. Actividades a realizar: Docencia en Estructura de los Computadores I y Fundamentos de los Sistemas Operativos.

Concurso número: 755. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-2074). Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento: Ingeniería Química. Actividades a realizar: Docencia en Simulación y Optimización de los Procesos Químicos.

Concurso número: 756. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-2075). Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento: Ingeniería Química. Actividades a realizar: Docencia en Reactores Químicos.

A N E X O II



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

**SOL·LICITUD D'ADMISIÓ A CONCURS DOCENT
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONCURSO DOCENTE**

1. DADES DE LA PLAÇA CONVOCADA / DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA

Concurs núm / Concurso núm.	<input type="checkbox"/> Concurs / Concurso <input type="checkbox"/> Concurs de mèrits / Concurso de méritos	Cos docent / Cuerpo docente
Àrea de coneixement / Área de conocimiento		Data de convocatòria / Fecha de convocatoria

2. DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE

Cognoms i nom / Apellidos y nombre		DNI
Adreça / Dirección		Tel.
Codi postal / Código postal	Localitat / Localidad	Província / Provincia
Títol acadèmic / Título académico		Data d'obtenció / Fecha de obtención
Docència prèvia / Docencia previa		

3. DOCUMENTS QUE S'ADJUNTEN / DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

<input type="checkbox"/> Fotocòpia del DNI o del Passaport / Fotocopia del DNI o del Pasaporte
<input type="checkbox"/> Fotocòpia compulsada del títol acadèmic exigít / Fotocopia compulsada del título académico exigido
<input type="checkbox"/> Resguard justificant del pagament mitjançant: / Resguardo justificante del pago mediante: <input type="checkbox"/> Ingrés en CAM / Ingreso en CAM <input type="checkbox"/> Gir telegràfic / Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Gir postal / Giro postal Document núm. / Documento núm.: _____ Data document / fecha documento: _____
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

El / la sol·licitante, cuyos datos se han consignado en el apartado 2, declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria referida en el apartado 1 y todas las necesarias para el acceso a la función pública, solicita ser admitido / da al concurso referenciado en el apartado 1, y se compromete, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Alacant,

El / la sol·licitant, cuyos datos se han consignado en el apartado 2, declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria referida en el apartado 1 y todas las necesarias para el acceso a la función pública, solicita ser admitido / da al concurso referenciado en el apartado 1, y se compromete, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El sol·licitant / El solicitante